

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 25 DE MARZO DE 1992

Nº 22.000

## CONTENIDO

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL  
RESOLUCION No. 039-JD  
(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 040-JD  
(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 041-JD  
(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 042-JD  
(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 043-JD  
(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 044-JD  
(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 045-JD  
(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 046-JD  
(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 047-JD  
(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 048-JD  
(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 049-JD  
(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 050-JD  
(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 051-JD  
(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 052-JD  
(De 28 de mayo de 1991)

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA GENERAL  
Sección de M...

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**REINALDO GUTIERREZ VALDES**  
DIRECTOR

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
SUBDIRECTORA

### OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/ 0.40

### Dirección General de Ingresos

#### IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

### DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

**RESOLUCION No. 039-JD**  
Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA  
DE AERONAUTICA CIVIL**  
en uso de sus facultades legales y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la empresa MOTTA INTERNACIONAL, S.A. ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, con un área total de VEINTIUN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (21.59 M2).

Que, la empresa MOTTA INTERNACIONAL, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

#### RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa MOTTA INTERNACIONAL, S.A., sobre un (1) espacio en el Aeropuerto Internacional, con una superficie total de VEINTIUN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (21.59 M2), sujeto a un canon de arrendamiento de DOSCIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON 90/100 (B/.224.90) mensuales, o sea la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON 75/100 (B/.2.698.75) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 75/100 (B/.13.493.75).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**JUAN B. CHEVALIER**  
Presidente de la Junta Directiva

**ZOSIMO GUARDIA VARELA**  
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991  
Licdo. Zósimo Guardia Varela  
Secretario

### DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

**RESOLUCION No. 040-JD**  
Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA  
DE AERONAUTICA CIVIL**  
en uso de sus facultades legales y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la empresa PANAMA FREIGHT INTERNATIONAL CORP., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, en el Terminal de Carga, con un área total de CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (54.38M2).

Que, la empresa PANAMA FREIGHT INTERNATIONAL CORP., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

**RESUELVE:**

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa PANAMA FREIGHT INTERNATIONAL CORP., sobre un (1) espacio en el Aeropuerto Internacional, área de Carga, con una superficie total de CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (54.38M<sup>2</sup>), sujeto a un canon de arrendamiento de DOSCIENTOS VEINTISEIS BALBOAS CON 58/100 (B/.226.58) mensuales, o sea la suma de DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.2.719.00) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.13.595.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN B. CHEVALIER**  
Presidente de la Junta Directiva  
**ZOSIMO GUARDIA VARELA**  
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991  
Licdo. Zósimo Guardia Varela  
Secretario

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**

**RESOLUCION No. 041-JD**  
Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA  
DE AERONAUTICA CIVIL**  
en uso de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la empresa AEROVIAS VENEZOLANAS, S.A. (AVENSA), ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre DOS (2) espacios en el Aeropuerto Internacional de Tocumen con un área total de SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (73.06 M<sup>2</sup>).

Que, la empresa AEROVIAS VENEZOLANAS, S.A. (AVENSA), ha mostrado disposición de

cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

**RESUELVE:**

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa AEROVIAS VENEZOLANAS, S.A. (AVENSA), sobre DOS (2) espacios en el Aeropuerto Internacional, con una superficie total de SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (73.06 M<sup>2</sup>), sujeto a un canon de arrendamiento de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON 46/100 (B/.972.46) mensuales, o sea la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 50/100 (B/.11.669.50) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/.58.347.50).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN B. CHEVALIER**  
Presidente de la Junta Directiva

**ZOSIMO GUARDIA VARELA**  
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991  
Licdo. Zósimo Guardia Varela  
Secretario

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**

**RESOLUCION No. 042-JD**  
Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA  
DE AERONAUTICA CIVIL**  
en uso de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la empresa RASOLMY, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, en el Terminal de Carga, con un área total de SETENTA Y SIETE

METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (77.38M2).

Que, la empresa RASOLMY, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

**RESUELVE:**

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa RASOLMY, S.A. sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional, área de Carga, con una superficie total de SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (77.38 M2), sujeto a un canon de arrendamiento de TRESCIENTOS VEINTIDOS BALBOAS CON 42/100 (B/.322.42) mensuales, o sea la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.3.869.00) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.19.345.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN B. CHEVALIER**

Presidente de la Junta Directiva

**ZOSIMO GUARDIA VARELA**

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991  
Licdo. Zósimo Guardia Varela  
Secretario

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**

**RESOLUCION No. 043-JD**

Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA  
DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO.**

Que, el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), ha solicitado a la

Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Especial.

Que, el Contrato de Concesión Especial es sobre CINCO (5) espacios en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paítilla, con un área total de QUINIENOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (568.32M2).

Que, el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION, (IRHE), ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

**RESUELVE:**

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Especial con el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION, (IRHE), sobre CINCO (5) espacios en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paítilla, con una superficie total de QUINIENOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (568.32M2), sujeto a un canon de arrendamiento de SEISCIENTOS SIETE BALBOAS CON 32/100 (B/.607.32) mensuales, o sea la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 70/100 (B/.7.287.70) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS CON 50/100 (B/.36.438.50).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN B. CHEVALIER**

Presidente de la Junta Directiva

**ZOSIMO GUARDIA VARELA**

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991  
Licdo. Zósimo Guardia Varela  
Secretario

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL****RESOLUCION No. 044-JD**

Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA  
DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el INSTITUTO GEOGRAFICO TOMMY GUARDIA, ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Especial.

Que, el Contrato de Concesión Especial es sobre SEIS (6) espacios en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paifilla, con un área total de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (469.93M2).

Que, el INSTITUTO GEOGRAFICO TOMMY GUARDIA, ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Que, el INSTITUTO GEOGRAFICO TOMMY GUARDIA, ha solicitado pagar a AERONAUTICA, mediante trabajo de fotografía, mapas, material cartográfico y demás servicios que ofrece.

EN CONSECUENCIA,

**RESUELVE:**

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Especial con el INSTITUTO GEOGRAFICO TOMMY GUARDIA, sobre seis (6) espacio del Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paifilla.

2. Eximir al INSTITUTO GEOGRAFICO TOMMY GUARDIA, del pago del canon de arrendamiento, debido al ofrecimiento de los servicios que presta esta institución.

3. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE****JUAN B. CHEVALIER**

Presidente de la Junta Directiva

**ZOSIMO GUARDIA VARELA**

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991.  
Licdo. Zósimo Guardia Varela  
Secretario

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL****RESOLUCION No. 045-JD**

Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA  
DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA, ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Especial

Que, el Contrato de Concesión Especial es sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, ubicado en la zona libre con un área total de SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (6.76 M2).

Que, el MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA, ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

**RESUELVE:**

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Especial con el MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA, sobre UN (1) espacio ubicado en la zona libre del Aeropuerto Internacional de Tocumen, con una superficie total de SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (6.76M2), sujeto a un canon de arrendamiento de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON 67/100 (B/.281.67) mensuales, o sea la suma de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.3.380.00) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a DIECISEIS MIL NOVECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.16.900.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE****JUAN B. CHEVALIER**

Presidente de la Junta Directiva

**ZOSIMO GUARDIA VARELA**

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original;

Panamá, 6 de junio de 1991  
Licdo. Zósimo Guardia Varela  
Secretario

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**

**RESOLUCION No. 046-JD**

Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA  
DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO (IPAT), ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Especial.

Que, el Contrato de Concesión Especial es sobre CUATRO (4) espacios en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, ubicado en el segundo piso y la planta baja con un área total de CIENTO DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (102.62M<sup>2</sup>).

Que, el INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO (IPAT), ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

**RESUELVE:**

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Especial con el INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO (IPAT), sobre cuatro (4) espacios ubicados en el segundo piso y la planta baja del Aeropuerto Internacional de Tocumen, con una superficie total de CIENTO DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (102.62M<sup>2</sup>), sujeto a un canon de arrendamiento de MIL SESENTA Y OCHO BALBOAS CON 96/100 (B/.1,068.96) mensuales, o sea la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON 50/100 (B/.12,827.50) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/.64,137.50).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN B. CHEVALIER**

Presidente de la Junta Directiva

**ZOSIMO GUARDIA VARELA**

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991  
Licdo. Zósimo Guardia Varela  
Secretario

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**

**RESOLUCION No. 047-JD**

Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA  
DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la institución INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Especial.

Que, el Contrato de Concesión Especial es sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, con un área total de CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (46.67M<sup>2</sup>).

Que, la institución INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

**RESUELVE:**

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión con la Institución INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, con una superficie total de CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (46.67M<sup>2</sup>), sujeto al pago del 8% de los ingresos brutos derivados de los servicios de telecomunicaciones que preste el INTEL en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, excluyendo el impuesto de telecomunicaciones.

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre

de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN B. CHEVALIER**  
Presidente de la Junta Directiva  
**ZOSIMO GUARDIA VARELA**  
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991  
Licdo. Zósimo Guardia Varela  
Secretario

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**

**RESOLUCION No. 048-JD**

Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA  
DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la institución MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Especial.

Que, el Contrato de Concesión Especial es sobre TRECE (13) espacios en los Aeropuertos de Tocumen, Paitilla, Changuinola y David, con un área total de MIL TRESCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (1.306.28M<sup>2</sup>).

Que, la institución MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

**RESUELVE:**

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión con la institución MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, sobre trece (13) espacios en los Aeropuertos de Tocumen, Paitilla, Changuinola y David, con una superficie total de MIL TRESCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (1.306.28M<sup>2</sup>), sujeto a un canon de arrendamiento de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 65/100 (6.355.65) mensuales, o sea la suma de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 83/100 (76.267.83) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON

15/100 (B/.381.339.15).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN B. CHEVALIER**  
Presidente de la Junta Directiva  
**ZOSIMO GUARDIA VARELA**  
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991  
Licdo. Zósimo Guardia Varela  
Secretario

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**

**RESOLUCION No. 049-JD**

Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA  
DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la empresa MUCESCHI, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión de Servicios Conexos.

Que, el Contrato de Concesión de Servicios Conexos es sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Enrique Malek de David, con un área total de DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (2.58M<sup>2</sup>).

Que, la empresa MUCESCHI, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

**RESUELVE:**

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión de Servicios Conexos con la empresa MUCESCHI, S.A., sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Enrique Malek de David, área de CARGA, con una superficie total de DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (2.58M<sup>2</sup>), sujeto a un canon de arrendamiento de SEIS BALBOAS CON 45/100 (B/.6.45) mensuales, o sea la suma de SETENTA Y SIETE BALBOAS CON

40/100 (B/.77.40) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a TRES-CIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/.387.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN B. CHEVALIER**

Presidente de la Junta Directiva  
**ZOSIMO GUARDIA VARELA**  
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991  
Licdo. Zósimo Guardia Varela  
Secretario

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**

**RESOLUCION No. 050-JD**  
Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA  
DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la empresa ISTMO RENT A CAR, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión de Servicios Conexos.

Que, el Contrato de Concesión de Servicios Conexos es sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, con un área total de CATORCE METROS CUADRADOS CON CERO DECIMETROS CUADRADOS (14.00M<sup>2</sup>).

Que, la empresa ISTMO RENT A CAR, S.A. ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

**RESUELVE:**

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión con la empresa ISTMO RENT A CAR, S.A. sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional, con una superficie total de CATORCE METROS CUADRADOS CON CERO DECIMETROS CUADRADOS (14.00M<sup>2</sup>), sujeto a un canon de arrenda-

miento de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON 67/100 (291.67) mensuales, o sea la suma de TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (3.500.00) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a DIECISIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.17,500.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN B. CHEVALIER**

Presidente de la Junta Directiva

**ZOSIMO GUARDIA VARELA**

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991  
Licdo. Zósimo Guardia Varela  
Secretario

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**

**RESOLUCION No. 051-JD**  
Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA  
DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la empresa EMPRESA DE ALQUILERES DE AUTOMOVILES, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión de Servicios Conexos.

Que, el Contrato de Concesión Servicios Conexos es sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Enrique Malek de David, con un área total de DOS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (2.25M<sup>2</sup>).

Que, la empresa EMPRESA DE ALQUILERES DE AUTOMOVILES, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

**RESUELVE:**

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión de Servicios Conexos con la empresa EMPRESA DE ALQUILERES DE AUTOMOVILES, S.A. sobre UN (1) espacio en el Aero-

puerto Enrique Malek de David, con una superficie total de DOS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (2.25M2), sujeto a un canon de arrendamiento de CINCO BALBOAS CON 63/100 (B/.5.63) mensuales, o sea la suma de SESENTA Y SIETE BALBOAS con 50/100 (B/.67.50) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/.337.50).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN B. CHEVALIER**  
Presidente de la Junta Directiva  
**ZOSIMO GUARDIA VARELA**  
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991  
Licdo. Zósimo Guardia Varela  
Secretario

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**

**RESOLUCION No. 052-JD**  
Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA  
DE AERONAUTICA CIVIL**  
en uso de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

Que, fundamentados en la cláusula Decimaseptima del Contrato 141/87, el Director General de Aeronáutica Civil comunicó a la empresa INVERSIONES NATIVAS, S.A., atender el cumplimiento de la garantía del Contrato en vista de que la descrita en dicho contrato estaba vencida.

Que, la empresa INVERSIONES NATIVAS, S.A., procedió a cumplir lo dispuesto en la nota No. 252/DF-OC-DAC del 21 de diciembre de 1990, que determina la cantidad a consignar en concepto de garantía de cumplimiento del contrato 141/87 que ampara la relación contractual con la institución que es de B/.9.733.60, que es sobre el porcentaje de las ventas brutas mensuales del 9% al 14%.

Que, la empresa INVERSIONES NATIVAS, S.A. ha mostrado disposición de cumplir los términos y condiciones establecidas por la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

**RESUELVE:**

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba una ADDENDA al Contrato de Concesión con la empresa Inversiones Nativas, S.A. sobre la cantidad a consignar en concepto de garantía de cumplimiento del contrato 141/87 que ampara la relación contractual con la institución por la suma de B/.9.733.60

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 18 de la Resolución No. 025/JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN B. CHEVALIER**  
Presidente de la Junta Directiva

**ZOSIMO GUARDIA VARELA**  
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991  
Licdo. Zósimo Guardia Varela  
Secretario

## AVISOS Y EDICTOS

### NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

**REGISTRO PUBLICO**

**NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA**  
Panamá 24 de febrero de 1992

La Escritura Pública No. 1594 del 19 de abril de 1991 de la Notaría Onceava del Circuito por la cual la Sociedad Distribuidora Farmacéutica, S.A., cambió su Junta Directiva, se inscribió por error; ya que según constancias registrales están pendientes de inscripción la resolu-

ción 304 de 18 de septiembre de 1990 y otras por medio de las cuales el Contralor General de la República impide el registro de propiedades o sociedades en las cuales aparezca el señor EFRAIN ZANETTI PINILLA con cédula No. 8-151-306.

Por lo antes expuesto y tal como lo dispone el artículo 1790 del Código Civil se ordena poner el asiento de inscripción de la Escritura antes mencionada una Nota Marginal de Advertencia.

tencia, que no anula la inscripción, pero que restringe los derechos del dueño hasta tanto no se cancele o se practique la rectificación correspondiente.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**Dr. CARLOS MANUEL ARZE M.**  
Director General del Registro Público

**HERMELINDA B. DE GONZALEZ**  
Secretaria Ad. Hoc.

NOTA: Es fiel copia de su original, veinticinco de febrero de 1992.

**HERMELINDA B. DE GONZALEZ**  
Secretaria Ad. Hoc

## EDICTOS EMPLAZATORIOS

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 2072, a la solicitud de registro de la marca **SPERRY**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **TRIX COMPUTER CORP.**, señora **MARTHA IRENE QUINTERO**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No.

2072, Solicitud No. 055802, Clase 25, a la solicitud de registro de la marca **"SPERRY"**, incoado por la sociedad **SPERRY TOP-SIDER, INC.**, a través de sus apoderados especiales la firma, **ARIAS, FABREGA & FABREGA**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar Público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy de marzo de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licdo. **HOMERO A.**

**RODRIGUEZ**  
Funcionario Instructor  
**ESTHER Ma LOPEZ S.**  
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, marzo, 10 de 1992  
Director  
L-221.958.63  
Tercera publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 2153, a la solicitud de registro de la marca **OASIS**, a solicitud de parte interesada y en

uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA.

Al Representante Legal de la sociedad **PLASTIFON, S.A.**, señor **MANUEL PERELIS**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2153, a la solicitud de registro de la marca **"OASIS"** solicitud No. 055417, Clase 20, incoado por la sociedad **SMITHERS-OASIS COMPANY**, a través de la firma forense, **CAJIGAS & CONSORCIOS**.

Se le advierte al emplazado que de no compa-

recer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar Público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 6 de marzo de 1992.

**MILO CORNEJO C.**  
Funcionario Instructor  
**ESTHER Ma. LOPEZ S.**  
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 6 de marzo de 1992  
Director  
L-221.794.19  
Tercera publicación

## AVISOS COMERCIALES

**AVISO AL PUBLICO**  
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que por la cual **NATALIA AGUILAR DE CHEN** y **TERESA DE JESUS FERNANDEZ**, celebran contrato de compra-venta, del derecho a llave del negocio denominado **ABARROTERIA, CARNICERIA y BODEGA LA AURORA**, ubicada en Los Chorrillos No. 2, Barrio Balboa, Casa No. 2450, La Chorrera, fechado el día 13 de marzo de 1992. Notaría 6ta del Circuito Escritura No. 169.

Lic. Arturo Ricardo G.  
L-19155  
Tercera publicación

**AVISO**  
Al tenor del Art. 777 del Código de Comercio, por este medio al público se le hace saber que, mediante contrato suscrito por las partes con fecha de 6 de marzo de

1992, la empresa **CAROLINA SPORT, INC.**, persona jurídica debidamente representada por su Presidente y Representante Legal Sr. **CLEMENTINO HERRERA** le ha vendido al Sr. **CELSO MELGAR** el establecimiento comercial denominado **CURVAS**, el cual se encuentra ubicado en la Vía Argentina, Edificio El Prado, local No. 1, Bella Vista, en esta ciudad. Panamá, 13 de marzo de 1992

L-222.302.57  
Tercera publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Yo, Roy Osborne de Costa Seales Grant propietario del negocio denominado **"LITTLE THINGS"**, Ubicado en Calle 10 Bofivar y Balboa en Colón, dicho negocio pasará a ser sociedad anónima bajo la misma Razón Social; amparado con la Licencia Comercial No. 15708, "B" pasará a ser

cancelada  
Atentamente  
**ROY OSBORNE DE COSTA SEALES GRANT**  
3-35-136  
L-214.287.66  
Segunda publicación

#### AVISO DE TRASPASO DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Por este medio yo, **CEFERINO POLO SAAVEDRA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-1-867, le comunico al público en general que he vendido o traspasado el establecimiento comercial denominado **CANTINA MAGNOLIA**, ubicada en el Corregimiento de Coildonia, Calle Mariano Arosemena, Edificio Magnolia, al Sr. **DOMITIO ITURRALDE**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-37-759

Esta publicación se expone en atención a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio.  
L-222.740.15  
Primera publicación.

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se hace del conocimiento público que mediante Escritura Pública, No. 1176 del 5 de febrero de 1992, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha No. 107995, Rollo 34520, Imagen 0126, de la sección de micropelículas (mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **CONSTRUCTORA CRUZ, S.A.**  
L-222.696.62  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
de 17 marzo de 1992  
Por este medio se hace

del conocimiento público que mediante Escritura Pública, No. 1175 del 5 de febrero de 1992, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha No. 063848, Rollo 34558, Imagen 0069, de la sección de micropelículas (mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **HACIENDA RAMIREZ, S.A.**  
L-222.696.62  
Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10557 de 18 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 000326, Rollo 34694 e Imagen 0103 de la Sección de Micropelículas

los (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada: **LAMPARAS, STAN, S.A.** L.222.569.60  
Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 1460 CERTIFICA**

Que la Sociedad **GARCENIA -PANAMA-, S.A.** se encuentra registrada en la Ficha 54006, Rollo 3759, Imagen 178, desde el dos de mayo de mil novecientos ochenta. Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1613, de 24 de febrero de 1992, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 34693, Imagen 63 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 12 de marzo de 1992

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las 12-18-06.4 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**ALPINO GUARDIA MARTIN**

Certificador

L-222.564.99  
Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 1098**

Dirección de Ingeniería Municipal de La Chorrera, Sección de Catastro Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 18

El suscrito Alcalde del Distrito de la Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **NOEL ENRIQUE AROSEMENA ADAMES**, panameño, mayor de edad, casada, residente en La Revolución casa No. 4064, portador de la

**CERTIFICA**

Que la Sociedad **PASTOR INTERNATIONAL, S.A.** se encuentra registrada en la Ficha 167882, Rollo 17925, Imagen 135, desde el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 7792, de 26 agosto de 1991, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 34570, Imagen 211 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 25 de febrero de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las 11-37-51.9 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**ALPINO GUARDIA MARTIN**

Certificador

L-222.564.99  
Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 755 CERTIFICA**

Que la Sociedad **WORLD OCEAN MARITIME, S.A.**, se encuentra registrada en la Ficha 171819, Rollo 18575, Imagen 142, desde el seis de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número S.N. de 16 de diciembre de 1991, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 34570, Imagen 203 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 25 de febrero de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las 11-35-44.3 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**ALPINO GUARDIA MARTIN**

Certificador

L-222.564.99  
Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 756 CERTIFICA**

Que la Sociedad **MARITIME QUEEN SHIPPING, S.A.** se encuentra registrada en la Ficha 170427, Rollo 18316, Imagen 11, desde el trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 8634, de 23 de septiembre de 1991, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 34570, Imagen 194 de la Sección de Micropelículas

-Mercantil-, desde el 25 de febrero de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, trece de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las 11-25-08.9 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**ALPINO GUARDIA MARTIN**

Certificador

L-222.564.99  
Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 1461 CERTIFICA**

Que la Sociedad **DAYAKA SHIPPING, S.A.** se encuentra registrada en la Ficha 50596, Rollo 3373, Imagen 240, desde el once de febrero de mil novecientos ochenta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1517, de 25 de febrero de 1992, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 34693, Imagen 16 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 12 de marzo de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las 11-21-05.8 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva

adheridos los timbres correspondientes.

**ALPINO GUARDIA MARTIN**

Certificador

L-222.880.66  
Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 1462 CERTIFICA**

Que la Sociedad **LUKE CRUISER, S.A.** se encuentra registrada en la Ficha 116319, Rollo 11600, Imagen 31 desde el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1390, de 20 de febrero de 1992, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 34693, Imagen 57 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 13 de marzo de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las 11-21-30.5 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**ALPINO GUARDIA MARTIN**

Certificador

L-222.880.66  
Única publicación

## EDICTOS AGRARIOS

cédula de identidad personal No. 9-81-2464.

En su propio nombre o representación de **SU PROPIA PERSONA** ha solicitado a éste Despacho, que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote Municipal, urbano localizado en un lugar denominado Calle 11 Oeste, de la barriada Barrio Balboa, Corregimiento Barrio Balboa, donde Existe una casa habitación, distinguido con el número 4210 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

**NORTE:** José Alberto Arca, con: 28.00 Mts.

**SUR:** Calle 1, Oeste con: 19.01 Mts.

**ESTE:** Marcos Antonio Araúz y Emilia Arca Ramos de Araúz, con: 27.27 Mts.

**OESTE:** Quebrada La Gallinaza, con: 29.16 Mts.

Area total del Terreno: Seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados. (646.55 Mts.2).

Con base a los que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente

Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de febrero de mil novecientos noventa y dos.

(Fdo.) SR. UBALDO A.

**BARRIA M.**  
Alcalde

(Fdo.) **SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE**  
Jefe de la Sección de Catastro Municipal

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y dos.-  
**Coralia B. de Iturralde**  
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.  
L-0019161  
Única Publicación

Dirección de Ingeniería Municipal de La Chorrera, Sección de Catastro

Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 13

El suscrito Alcalde del Distrito de la Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **CARLOS SARIAT GONZALEZ**, panameño, mayor de edad, casado, oficio capataz de construcción, residente en Panamá Viejo, calle 10ma., Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-196-529.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho, que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote Municipal, urbano localizado en un lugar denominado El Riñón, de la barriada Santa Librada, Corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número -- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028 T. 194 F. 104 Terreno Municipal, con: 23.44 Mts.  
SUR: Calle El Plón, con: 25.38 Mts.  
ESTE: Calle 49 Norte, con: 30.24 Mts.  
OESTE: Resto de la finca 6028 T. 194 F. 104 Terreno Municipal, con: 30.00 Mts.

Área total del Terreno: Setecientos veintinueve metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados y con diez centímetros cuadrados. (729.2810 Mts.2).

Con base a los que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola

vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de febrero de mil novecientos noventa y dos.

(Fdo.) SR. UBALDO A. BARRIA M.  
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE  
Jefe de la Sección de Catastro Municipal

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.-  
Coralia B. de Iturralde  
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.  
L- 223.045 74

Única Publicación

Dirección de Ingeniería Municipal de La Chorrera,  
Sección de Catastro  
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 59

El suscrito Alcalde del Distrito de la Chorrera,

HACE SABER

Que el señor **ROGELIO ESPINOSA DOMINGUEZ**, panameño, mayor de edad, soltero, trabajador independiente, residente en Villa Carmen de Capira, portador de la cédula de identidad personal No. 7-31-565

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho, que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote Municipal, urbano localizado en un lugar denominado "D", de la barriada Bella Esperanza, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle "D", con: 20.00 Mts.  
SUR: Resto de la finca 9535 tomo 297, folio 472, ocupado por: Francisco Núñez Rodríguez, con: 20.00 Mts.  
ESTE: Calle Segunda,

con: 25.00 Mts.  
OESTE: Resto de la finca 9535, tomo 297, folio 472, ocupado por: Teófila Zenaida Palacio de la Cruz, con: 25.00 Mts.

Área total del Terreno: Quinientos metros cuadrados. 500.000 Mts.2.  
Con base a los que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de abril de mil novecientos noventa y uno

(Fdo.) Lic. CEFERINO A. ESPINO G.  
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE  
Jefe de la Sección de Catastro Municipal

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, 22 de abril de mil novecientos noventa y uno  
Coralia B. de Iturralde  
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.  
L- 222.946 09  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
REGION 1, CHIRIQUI  
EDICTO No. 033-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, de MIDA en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la seora **MARIELA ARAUZ DE ROVIRA**, vecina del Corregimiento de CABECERA, distrito de

BARU, portador de la Cédula # 4-109-851, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-24742 y la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 0 há. con 1,065.45 M2., (Globo A), ubicado en Balsa, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a otras fincas.

SUR: Camino.

ESTE: Camino.

OESTE: Robin Abrego.  
Y de una superficie de 1 há con 5316.70 M2. (Globo B) ubicada en Balsa, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Camino.

SUR: Camino.

ESTE: Camino a otros lotes.

OESTE: Robin Abrego y de una superficie de 0 há con 9322.72 M2. (Globo C), ubicada en Balsa, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:  
NORTE: Camino.  
SUR: Corporación de Palmas (COPAL)  
ESTE: Camino a Palmira.  
OESTE: Wosin Abrego

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 3 días del mes FEBRERO de 1992

Ing. GALO A. AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador

ELVIA ELZONDO  
Secretaría Ad. Hoc  
L. 217.127.77  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO No. 029-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **AVICOLA ATHENAS, S.A.** Rep. por Enrique Ernesto Athanasias Palacios, vecina del Corregimiento de SANTIAGO, distrito de VERAGUAS, portador de la Cédula #9-70-166, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-29953 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 28 Hós. 4405.82 M2 ubicada en POTRERILLOS ABAJO, Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre, Manuel Salvador Serano y Constructora Carrizal, S.A.  
SUR: Camino viejo a Dolega.  
ESTE: Camino al Cementerio, CONST. CARRIZAL, S.A.  
OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA, o en el de la Corregiduría de POTRERILLOS ABAJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 29 días del mes ENERO de 1992.

Ing. ENRIQUE QUINTERO  
Funcionario Sustanciador

DILIA F. DE ARCE  
Secretaría Ad. Hoc  
L. 217.085.91  
Única publicación.